

PUERTOLLANO2021/15481

**NOTIFICACIÓN
DECRETO**

Extracto: Bolsa Arquitecto

Número de Decreto: 2.021/2.445

Sírvame de participarle que por la Sra. Alcaldesa – Presidenta / Concejal Delegado de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente Resolución:

**DECRETO.-
PERSONAL**

De conformidad con lo establecido en la Base quinta de las Bases de la convocatoria de una **bolsa de Arquitecto**, que cubra las urgentes e inaplazables necesidades del servicio con motivo de las vacantes surgidas por situaciones de incapacidad temporal de sus titulares, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2021/2047, dispongo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos.

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Blázquez Sierra, María del Carmen	***7939**
Cortés Muñoz, María	***3110**
El Uardani Mohamed, Karim	***1111**
Fernández Carrobles, Isabel	***9922**
Gómez Ruiz, Julio	***6017**
Martínez Arias, Jose María	***3558**
Ramírez Lozano, José Mario	***0665**
Rubio Merino, Félix César	***7084**
Sánchez García, Diana	***3301**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

PUERTOLLANO2021/15481

**NOTIFICACIÓN
DECRETO**

Segundo.- Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos, donde se indica la causa de exclusión.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa Exclusión
Cortés Muñoz, María	***3110**	(1)

(1) Estudios no equivalentes a los solicitados.

A los efectos de la Resolución de 28 de julio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por las que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto, los aspirantes excluidos deberán aportar la titulación de “Arquitecto” o, en su caso título de Máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto.

Tercero.- Teniendo los/as interesados/as, conforme a la base quinta de las bases de la convocatoria, un plazo de subsanación de errores de cinco días naturales, a partir de la publicación de este decreto en los tablones de anuncios y en la sección de empleo de la página web del Ayuntamiento de Puertollano (**www.Puertollano.es**.)

Cuarto.- La fecha, hora y lugar del primer ejercicio, así como la composición nominal del Tribunal calificador, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y en la página web municipal, junto con los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos.

En Puertollano a 10 de junio de 2021

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la

PUERTOLLANO2021/15481

NOTIFICACIÓN DECRETO

interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.